

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0254/2019-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0093-2019-INIA-OA/URH de fecha 02 de setiembre de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0050-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 25 de noviembre de 2019, el ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, a partir del 01 de abril 1996 al 31 de julio de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000461 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0093-2019-INIA-OA/URH de fecha 26 de setiembre de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 430, Nivel T-1, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, por el periodo laborado desde el 01 de abril 1996 al 31 de julio de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0050-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 43,505.74 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 74/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintitrés (23) años, Tres (03) meses y Veintiocho (28) Días, la cantidad de S/ 41,637.88 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con 88/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Banco Scotiabank por el importe de S/ 8,381.03 (Ocho Mil Trescientos Ocho y Uno con 03/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 33,256.85 (Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 9,932.22 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 22/100 Soles), Remuneraciones Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 316.67 (Trescientos Dieciséis con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de diciembre 2019, la Entidad Bancaria GNB reporta saldo pendiente de cancelar, por concepto de préstamo del trabajador **REITER VELA MELENDEZ**, por la cantidad de S/. 10,916.23, monto que se retendrá de los beneficios sociales, deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria.

ES COPIA FIEL



Que, mediante Correo Electrónico de fecha 17 de diciembre de 2019, se adelantó el uso de vacaciones del periodo correspondiente del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, por lo cual hizo uso físico de 17 días , por lo que se tiene una deducción de 07 días por el importe de S/ 443.33.

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000000 de fecha 00 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales hasta por la suma de S/ 43,505.74 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 74/100 Soles) a favor del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, por la suma de S/ 43,505.74 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 74/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/04/1996 al 31/07/2019, Plaza N° 430, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 23 Años, 03 Meses y 28 Días	
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.08.2019	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0093-2019-INIA-OA-URH, de fecha 02 de setiembre 2019	Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP INTEGRA	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín.		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	41,637.88
- C.T.S. Depositado al Banco Scotiabank	S/	(8,381.03)
Sub Total	S/	33,256.85
+ Carga Financieras	S/	9,932.222
Sub Total	S/	43,189.07
Remuneración Gratificación II Semestre 2019	S/	316.67
Sub Total	S/	316.67
Total a Pagar	S/	43,505.74

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0254/2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		43,189.07
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	33,256.85	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	9,932.22	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		316.67
** Remun. Gratificación II Semestre 2019 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	316.67	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 013: EEA EL PORVENIR – SAN MARTIN S/	43,505.74	43,505.74

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martin, queda encargada de efectuar la deducción abonado en exceso por adelanto de vacaciones de 07 días, por la suma total de S/ 443.33 que será revertido al Tesoro Público, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de abril de 1996 al 31 de Julio de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ**; así mismo se aplicara el descuento del saldo de préstamo por la cantidad S/. 10,916.23 conforme a lo informado por la entidad bancaria GNB

ES COPIA FIEL



ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **REITER VELA MELENDEZ** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ES COPIA FIEL